



Decimocuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 31 a) del programa

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA: INFORME DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Programa Ampliado de Asistencia Técnica

Afganistán, Argentina, Brasil, Canadá, Ceilán, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Haití, Italia, Liberia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia: proyecto conjunto de resolución revisado 1/

A

La Asamblea General,

Tomando nota de la sección XII del capítulo III del Informe del Consejo Económico y Social (documento A/4143),

Recordando la resolución 1255 A (XIII) de la Asamblea General y las resoluciones 222 (IX), 542 B II (XVIII), 734, 735, 736 y 737 (XXVIII) del Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que en el año 1959 se cumple el décimo aniversario del establecimiento del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

Convencida de que este Programa tiene una función importante y urgente que desempeñar en la labor de las Naciones Unidas en pro del desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

Advirtiendo con satisfacción los resultados obtenidos con el Programa en los 10 primeros años de su existencia,

1/ En este texto se han incorporado las enmiendas aceptadas por los autores y contenidas en los documentos A/C.2/L.418/Rev.1 y A/C.2/L.419.

Advirtiendo que para asegurar mayores y mejores resultados en el futuro sería conveniente contar con más elevadas aportaciones de los países participantes,

Convencida de que la industrialización y el desarrollo agrícola se encuentran entre los objetivos fundamentales de los países insuficientemente desarrollados y de que los países en este proceso de desarrollo requieren una asistencia técnica creciente,

Advirtiendo complacida que en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 8 de octubre de 1959 varios países manifestaron la intención de aumentar sus contribuciones para 1960,

Lamentando, sin embargo, que los recursos actualmente previstos para 1960 no alcancen ni para mantener el nivel actual de las operaciones,

1. Felicita al Presidente Ejecutivo y a los miembros de la Junta de Asistencia Técnica por la eficacia con que se está ejecutando el Programa;

2. Toma nota del examen que el Consejo Económico y Social y su Comité de Asistencia Técnica, en colaboración con la Junta de Asistencia Técnica y las organizaciones participantes, han dedicado a las disposiciones administrativas adoptadas para aumentar la eficiencia de las actividades del Programa;

3. Toma nota asimismo de la decisión adoptada por el Consejo en su resolución 735 (XXVIII) de dar mayor flexibilidad a los procedimientos de la programación por países y de adoptar en la misma un período de planificación más largo;

4. Afirma la conveniencia de seguir procurando utilizar al máximo todas las contribuciones de que se disponga, de manera compatible con los principios y procedimientos que rigen el Programa;

5. Expresa la esperanza de que los Gobiernos, en consonancia con sus posibilidades financieras, continuarán apoyando el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y de que aportarán al Programa contribuciones que permitan disponer de recursos cada vez mayores para:

a) emprender y ejecutar en forma sostenida las tareas que se le hayan encomendado;

b) consagrar urgente atención a las imperiosas necesidades de los nuevos países independientes y de los países que se encuentren en una situación económica y social análoga, sin perjuicio de la posibilidad de dar mayor asistencia a otros países insuficientemente desarrollados.

/...

B

La Asamblea General,

Advirtiendo que, al cabo de 10 años de existencia, los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas han llegado a ser, gracias al número siempre creciente de países que participan activamente en su ejecución, programas de cooperación técnica internacional,

1. Estima que, en las circunstancias actuales, la expresión "cooperación técnica" traduciría con mayor fidelidad la naturaleza de la ayuda proporcionada por las Naciones Unidas y los organismos especializados al amparo de los programas de asistencia técnica;

2. Expresa el deseo de que se sustituya la expresión "asistencia técnica" por la expresión "cooperación técnica" para designar tanto los programas ordinarios como el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y pide al Consejo Económico y Social que estudie la posibilidad de hacer esta modificación y que le informe al respecto en su decimoquinto período de sesiones.
